

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO



18 de marzo de 2025

CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

RESUMEN**CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA
CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

Extracto de la Resolución de 12 de marzo de 2025 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia (BORM nº 64, 18 de marzo de 2025)

Orden de 14 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM n.º 128, 4 de junio de 2024)

OBJETO

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia para el año 2025.

Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria los hechos o situaciones siguientes:

1.- Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.

- a) Se encuentren desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente, y puedan ser consideradas **desempleadas de larga duración**.
- b) Se encuentren desarrollando **prácticas no laborales**, estén inscritos como desempleados en la correspondiente oficina de empleo como demandantes de empleo, y la contratación por la que se solicita la subvención se realice durante la vigencia de las prácticas, y siempre que, al menos hayan transcurrido seis meses desde el inicio de las mismas y se formalice por la empresa donde se estén realizando las prácticas.
- c) Se encuentren desempleadas, no ocupadas e inscritas en la correspondiente oficina de empleo y puedan ser consideradas mujeres víctimas de violencia de género o mujeres víctimas de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral y mujeres en contextos de prostitución, personas víctimas de terrorismo, personas beneficiarias

CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

de la renta mínima de inserción o ingreso mínimo vital, o **personas en situación de riesgo de exclusión social**.

d) Se trate de **mujeres desempleadas**, no ocupadas e inscritas en la oficina de empleo con **hijos menores de 4 años**.

2.- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes menores de 30 años.

3.- Línea 4: Incentivos para el fomento de la conversión en indefinido del contrato formativo.

4.- Línea 5: Incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 10.000 habitantes. Abanilla, Albudeite, Aledo, Blanca, Campos del Río, Librilla, Lorquí, Moratalla, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

5.- Línea 7: Programa para el apoyo al “retorno talento”.

6.- Línea 8: Programa de reinserción laboral “Talento Fuerzas Armadas”.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, **las empresas y las personas trabajadoras autónomas**, cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa.

CUANTÍAS

1.- Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.

a) Personas inscritas en la correspondiente oficina de empleo como desempleadas de larga duración:

a.1) Con carácter general:	- A tiempo completo:	6.000 €
	- A tiempo parcial:	3.000 €

CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

a.2) Si la persona ha estado 24 meses ininterrumpidos inscrito como desempleada, no ocupada, inmediatamente anterior al alta en SS objeto de la subvención:	- A tiempo completo:	7.000 €
	- A tiempo parcial:	3.500 €
a.3) Si la persona desempleada de larga duración es mayor de 45 años:	- A tiempo completo:	7.500 €
	- A tiempo parcial:	3.750 €
a.4) Si la persona desempleada de larga duración es mayor de 52 años:	- A tiempo completo:	8.000 €
	- A tiempo parcial:	4.000 €
b) Personas desempleadas e inscritas que se encuentren desarrollando prácticas no laborales	- A tiempo completo:	5.500 €
	- A tiempo parcial:	2.750 €
c) Mujeres desempleadas e inscritas en la oficina de empleo correspondiente con hijos menores de 4 años.	- A tiempo completo:	8.000€
	- A tiempo parcial:	4.000 €

d) Personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo correspondiente, que tengan reconocida la condición de víctimas de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral, víctimas de terrorismo, beneficiarios de renta mínima de inserción o ingreso mínimo vital o en situación de riesgo de exclusión social.

Con carácter general	- A tiempo completo:	8.500€
	- A tiempo parcial:	4.250 €
e) Mujeres desempleadas e inscritas en la oficina de empleo correspondiente, que tengan reconocida la condición de víctimas de violencia de género o mujeres en contextos de prostitución	- A tiempo completo:	9.350 €
	- A tiempo parcial:	4.675 €

Los colectivos de los apartados a), b) y d) se incrementarán en un 10%, si la persona contratada es mujer.

2.- Línea 2. Contratación estable de personas jóvenes menores de 30 años.

a) Personas jóvenes menores de 30 años desempleadas e inscritas en la oficina de empleo correspondiente:	- A tiempo completo:	5.000 €
	- A tiempo parcial:	2.500 €

CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

b) Si la persona contratada es titulada (Universitaria o Ciclo formativo de Grado Superior) y el contrato indefinido se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación. Se considerará que la contratación del titulado se ajusta a lo indicado en este apartado, cuando el alta en la Seguridad Social se produzca dentro de los grupos de cotización 1 o 2	- A tiempo completo:	5.500 €
	- A tiempo parcial:	2.750 €

Si el contrato se realiza a una mujer, los importes indicados se incrementarán en un 10%

3.- Línea 4: Incentivos para el fomento de la conversión en indefinido de un contrato formativo.

- A tiempo completo:	5.000 €.
- A tiempo parcial:	2.500 €

Si la conversión se realiza a una mujer, los importes indicados se incrementarán en un 10%.

4.- Línea 5: Incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 10.000 habitantes.

- A tiempo completo:	4.000 €.
- A tiempo parcial:	2.000 €

Si el contrato se realiza a una mujer, los importes indicados se incrementarán en un 10%.

Estas cuantías serán incrementadas con el importe indicado en las líneas 1, 2, 4, 7 y 8, si la persona a contratar cumple los requisitos de las mencionadas líneas.

5.- Línea 7: Programa para el apoyo al "retorno talento".

- A tiempo completo:	5.500 €.
- A tiempo parcial:	2.750 €

Si la persona contratada es **mayor de 45 años**, el importe indicado será:

- A tiempo completo:	6.000 €.
----------------------	----------

CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

- A tiempo parcial:	3.000 €
---------------------	---------

Si el contrato se realiza a una mujer, los importes indicados se incrementarán en un 10%

6.- Línea 8: Programa de reinserción laboral “Talento Fuerzas Armadas”.

- A tiempo completo:	4.000 €.
- A tiempo parcial:	2.000 €

Si el contrato se realiza a una mujer, los importes indicados se incrementarán en un 10%

7.- Las cuantías anteriores se incrementarán en 2.000 € si la contratación indefinida (líneas 1, 2, 5, 7 y 8) se realiza por **persona trabajadora autónoma** o por una cooperativa o sociedad laboral que contrate a su primer empleado o empleada a jornada completa. En el caso de jornada parcial el incremento será de 1.000 €. Se considerará primera contratación si la persona, empresa o entidad beneficiaria no tuvo personas trabajadoras contratadas durante el año anterior a la misma.

SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario, de uso obligatorio, elaborado para cada modalidad de subvención disponible en la sede electrónica de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e irán dirigidas a la Directora General del SEF, por lo cual se necesitará disponer de firma electrónica.

- **Código 1205**- Subvenciones para fomento de la contratación indefinida, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las **contrataciones** indefinidas y las transformaciones de contratos formativos en indefinidos que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y se formalicen **entre el 16 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025**.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

PLAZO DE PRESENTACIÓN**Plazo general y plazo individualizado de presentación de solicitudes**

- a) **Plazo general de la convocatoria:** El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 30 de septiembre de 2025. esto es:

DEL 19 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

- b) **Plazo individualizado de las solicitudes:** El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de un mes, a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social de la persona trabajadora contratada (fecha de inicio de la relación laboral) o de la fecha en la que se produzca la conversión del contrato formativo en indefinido.

El plazo se iniciará el mismo día del alta en Seguridad Social de la persona contratada o de la fecha que se produzca la conversión y concluirá el mismo día en que se produjo la contratación o la conversión en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo individualizado descrito en el apartado b) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

En el supuesto de contrataciones o conversiones realizadas entre el 16 de octubre de 2024 y la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es